



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/074/2023

Folio PNT: 271473800029123

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada de la solicitud con número de folio **271473800029123**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0291/2023**, bajo el siguiente: -----

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800029123**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0291/2023** y de la respuesta proporcionada por la Coordinación de Salud, mediante oficio **CS/0559/2023**.
5. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio descrito con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión. -** Siendo las **quince horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800029123, realizada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0291/2023.**- De la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que corresponde a información que compete parcialmente a este Sujeto Obligado. -----

5.- **Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio descrito con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Incompetencia Parcial**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800029123**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0291/2023**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de la solicitud con número de folio: **271473800029123**, realizada en los términos siguientes:

**"Se requiere conocer de los siguiente:**

1. - **Cual es la Legislación estatal para prevenir y sancionar el protección al maltrato animal**
2. - **Legislación Municipal de protección al maltrato animal**
- 3.- **Autoridades competente para dirimir problema de maltrato animal**
- 3.- **Procedimiento administrativo sobre denuncia al maltrato animal y cuantas han realizado de 2020 a la fecha 2023**
- 4.- **Estadística sobre maltrato animal**
- 5.- **Estadística de denuncia penal por maltrato animal, cuantas han sido judicializada y pena condenada (20018-2023)**
- 6.- **Presupuesto Estatal y Municipal asignado para prevenir el maltrato animal**

7.- Que políticas públicas Estatales y Municipales han realizado para prevenir el maltrato animal

8.- Existe convenio con Asociaciones Civiles para prevenir el maltrato animal  
Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic). -----

Para su atención se turnó a la Coordinación Salud, quien mediante oficio **CS/0559/2023**, indicó:

"En cumplimiento a su solicitud, me permito informarle que, de acuerdo a la Legislación Estatal para prevenir y sancionar la protección al maltrato animal, se cuenta con la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco.

Mientras que en la Legislación Municipal se cuenta con el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales del Municipio de Centro.

Las Autoridades competentes para dirimir los problemas de maltrato animal es la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco en colaboración con la Coordinación de Salud del Municipio de Centro.

El procedimiento administrativo sobre denuncia al maltrato animal a nivel Municipal, se requiere que el ciudadano acuda al H. Ayuntamiento de Centro al área de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana, el cual solicitará y rellenará el formato de denuncia ciudadana, el cual responde a las indicaciones y precisiones que le señalarán en esa área; dicha denuncia es enviada a la Coordinación de Salud de este H. Ayuntamiento de Centro.

No obra en el acta de entrega-recepción de esta Coordinación de Salud, las cantidades de procedimientos administrativos que se atendieron o reportaron en los años 2020 y 2021. En el año 2022 se atendieron 164 denuncias Ciudadanas; en el año 2023, hasta la presente fecha, se cuenta con un reporte de 79 denuncias Ciudadanas.

Las estadísticas sobre el maltrato animal durante el año 2022 se tiene un reporte de 164, en lo que respecta al año 2023, hasta la presente fecha se cuenta con 79.

En relación a las Estadística de denuncia penal por maltrato animal, cuantas han sido judicializada y pena condenada (2018-2023), le informo que no está contenida en las atribuciones y funciones de esta Coordinación de Salud, establecidas en los artículos del 62 al 67 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

En cuanto al Presupuesto Estatal asignado para prevenir el maltrato animal, le informo que no está contenida en las atribuciones y funciones de esta Coordinación de Salud, establecidas en los artículos del 62 al 67 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Respecto al presupuesto asignado para prevenir el maltrato animal en el Municipio de Centro, me permito informarle no se cuenta con un presupuesto específico asignado para prevenir el maltrato animal en el Municipio de Centro; dichas acciones se atienden con el presupuesto asignado a esta Coordinación de Salud.

Referente a las políticas públicas Estatales para prevenir el maltrato animal, le informo que no está contenida en las atribuciones y funciones de esta Coordinación de Salud, establecidas en los artículos del 62 al 67 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

En cuanto al municipio de Centro, las políticas públicas para prevenir el maltrato animal, es la revisión y actualización del marco legal Municipal y el fortalecimiento a la operatividad del área de Control Canino a nivel Municipal.

Así mismo, le comunico que no se ha suscrito ningún convenio con Asociaciones Civiles para prevenir el maltrato animal." ...(Sic). -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800029123**, y se confirma que a este Sujeto Obligado le corresponde conocer únicamente en cuanto a:

En cumplimiento a su solicitud, me permito informarle que, de acuerdo a la Legislación Estatal para prevenir y sancionar la protección al maltrato animal, se cuenta con la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco.

Mientras que en la Legislación Municipal se cuenta con el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales del Municipio de Centro.

Las Autoridades competentes para dirimir los problemas de maltrato animal es la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco en colaboración con la Coordinación de Salud del Municipio de Centro.

El procedimiento administrativo sobre denuncia al maltrato animal a nivel Municipal, se requiere que el ciudadano acuda al H. Ayuntamiento de Centro al área de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana, el cual solicitará y rellenará el formato de denuncia ciudadana, el cual responde a las indicaciones y precisiones que le señalarán en esa área; dicha denuncia es enviada a la Coordinación de Salud de este H. Ayuntamiento de Centro.

No obra en el acta de entrega-recepción de esta Coordinación de Salud, las cantidades de procedimientos administrativos que se atendieron o reportaron en los años 2020 y 2021. En el año 2022 se atendieron 164 denuncias Ciudadanas; en el año 2023, hasta la presente fecha, se cuenta con un reporte de 79 denuncias Ciudadanas.

Las estadísticas sobre el maltrato animal durante el año 2022 se tiene un reporte de 164, en lo que respecta al año 2023, hasta la presente fecha se cuenta con 79.

Respecto al presupuesto asignado para prevenir el maltrato animal en el Municipio de Centro, me permito informarle no se cuenta con un presupuesto específico asignado para prevenir el maltrato animal en el Municipio de Centro; dichas acciones se atienden con el presupuesto asignado a esta Coordinación de Salud.

En cuanto al municipio de Centro, las políticas públicas para prevenir el maltrato animal, es la revisión y actualización del marco legal Municipal y el fortalecimiento a la operatividad del área de Control Canino a nivel Municipal.

Así mismo, le comunico que no se ha suscrito ningún convenio con Asociaciones Civiles para prevenir el maltrato animal.

Lo anterior, de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en sus artículos 62 al 67, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Incompetente Parcialmente, para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800029123**. -----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800029123**, descrita en el considerando II de ésta Acta. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer y atender la solicitud de información en cuanto a lo descrito en el Considerando III de esta Acta. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **271473800029123.** --

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial y del oficio **CS/0559/2023**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**



**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario



**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal

Expediente: COTAIP/0291/2023  
Folio PNT: 271473800029123

**Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0341-271473800029123**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/074/2023** de fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer y atender la solicitud de información en cuanto a lo descrito en el Considerando III de esta Acta. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **271473800029123.**" **...(Sic);** con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**"Se requiere conocer de los siguiente:**

- 1. - Cual es la Legislación estatal para prevenir y sancionar el protección al maltrato animal**
- 2. - Legislación Municipal de protección al maltrato animal**
- 3.- Autoridades competente para dirimir problema de maltrato animal**
- 3.- Procedimiento administrativo sobre denuncia al maltrato animal y cuantas han realizado de 2020 a la fecha 2023**
- 4.- Estadística sobre maltrato animal**
- 5.- Estadística de denuncia penal por maltrato animal, cuantas han sido judicializada y pena condenada (20018-2023)**
- 6.- Presupuesto Estatal y Municipal asignado para prevenir el maltrato animal**

7.- Que políticas públicas Estatales y Municipales han realizado para prevenir el maltrato animal

8.- Existe convenio con Asociaciones Civiles para prevenir el maltrato animal

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ...(Sic). -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/074/2023, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Incompetente Parcialmente, para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

**"PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer y atender la solicitud de información en cuanto a lo descrito en el Considerando III de esta Acta. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **271473800029123.** -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial y del oficio **CS/0559/2023**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

**TERCERO.** - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/074/2023**, de fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, constante de seis (06) fojas útiles, y del oficio **CS/0559/2023**, para efectos de que formen parte integrante del presente acuerdo. -----

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/074/2023**, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

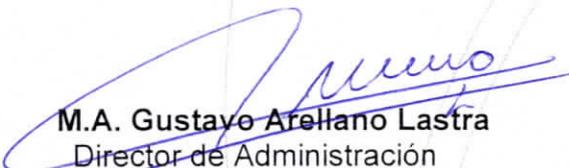
**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario



**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal